

REMITENTENombre/ Razón Social
MINISTERIO DEL TRABAJO - INSPECCION DE
TRABAJO - FACATATIVADirección:
CALE 6 6-46Ciudad:
FACATATIVADepartamento:
CUNDINAMARCA

ENVIO:

RN170777602CO

DESTINATARIONombre/ Razón Social
FREY RAMIREZ TRIANADirección:
KF 7 7-66Ciudad:
FACATATIVADepartamento:
CUNDINAMARCAFecha:
28/04/2014 14:41:48472 EVOLUCION
DESTINATARIO**MinTrabajo**
República de Colombia**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

269 - 0432

Facatativá, Abril 23 de 2014

Representante Legal Y / O Apoderado

FREY RAMIREZ TRIANA

Calle 7 # 11 A - 7 64

Facatativá. Cundinamarca.

ASUNTO: Expediente 0189 de 2012.
Reclamante: FREDY RAMIREZ TRIANA
Reclamado: TRANSPORTES VILLETAX S.A**Respetado Señor**Por el presente me permito realizar notificación por aviso del AUTO número 0000129 de fecha 02 de Abril de 2014.**NOTIFICACION POR AVISO**En Facatativá, a los Veintitrés (23) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014), Siendo las 8:00 a.m como quiera que no ha sido posible notificar de manera personal a: **FREDY RAMIREZ TRIANA**, este Despacho de acuerdo a lo ordenado por el Decreto 1437 de 2011 procede a notificar por aviso el contenido del Auto número 0000129 de fecha 02 de Abril de 2014, Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos - Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca.

Se informa que contra el acto administrativo en mención proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control- Resolución de Conflictos - Conciliaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca, y/ o APELACIÓN ante el DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente**NANCY JEANNETTE PULIDO RUEDA**
Inspectora de Trabajo Y S.S De Facatativá

Anexos: Un (1) Folio

Transcriptor: Nancy P
Elaboró: Nancy P
Revisó/ Nancy p



9025269 – 0492

Facatativá, Mayo 09 de 2014

Señores
Representante Legal Y / O Apoderado (s)
FREDDY RAMIREZ TRIANA
Ciudad.

ASUNTO: Expediente: 0189 de 2012.
Reclamante (s) : FREDY RAMIREZ TRIANA
Reclamado: TRANSPORTES VILLETAX S.A

NOTIFICACION A TRAVES DE PAGINA WEB

En Facatativá, a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014), Siendo las 8:00 a.m, La Inspección de Trabajo y S.S de Facatativá en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal, ni por aviso a (los) el señor (es) **FREDY RAMIREZ TRIANA** del contenido del AUTO número 0000129 de fecha 2º de Abril de 2014, Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca. Se procede a realizar notificación a través de página web del Ministerio del Trabajo.

Se informa que contra el acto administrativo AUTO número 0000129 de fecha 2º de Abril de 2014, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control- Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca, y/ o APELACIÓN ante el DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presente notificación permanecerá publicada a partir del día DOCE (12) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014), y por el termino de cinco (5) días hábiles, hasta el día dieciséis (16) de mayo de 2014, se advierte que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso en el lugar de destino.

NANCY JEANNETTE PULIDO RUEDA
Inspectora de Trabajo Y S.S De Facatativá

Transcriptor: Nancy P
Elaboró: Nancy P
Revisó/ Nancy p



00000129

AUTO DE ARCHIVO No. 0 de 2014

02 ABR 2014

"Por el cual se archiva una averiguación preliminar"

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL,
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIÓN DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE
CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, artículo 486, subrogado por el artículo 41 del Decreto 2351 de 1965 y modificado por los artículos 97 de la Ley 50 de 1990 y 20 de la Ley 584 de 2000 y las conferidas por el Decreto 1293 de 2009, artículo 3 numeral 12, y Resolución 2605 de julio 27 de 2009 artículo 6 numeral 3, Resolución 0404 de 2012 Artículo 7º Ley 1437 de 2011, Resolución 3925 de 2013, la Ley 1610 de 2013 y.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 0189 del 12 de Diciembre de 2012, el señor FREDY RAMIREZ TRIANA identificado con la cédula de ciudadanía número 11.445.072, presentó reclamación contra la empresa TRANSPORTES VILLETAX S.A.

Se cita a las partes a diligencia administrativa laboral de conciliación, para el día 12 de diciembre de 2012, realizándose acta parcialmente conciliada.

Por auto de fecha 21 de diciembre de 2012 se inicia averiguación preliminar a la empresa TRANSPORTES VILLETAX S.A., situación que es comunicada a las partes.

La correspondencia enviada al reclamante es devuelta por la oficina postal 472 con sello de NO EXISTE NUMERO.

En respuesta la empresa TRANSPORTES VILLETAX S.A, informa que la relación laboral con el reclamante corresponde a FREDY NELSON JIMENEZ GONZALEZ propietario del vehículo.

Se citó el día 21 de marzo de 2013 al señor FREDY RAMIREZ TRIANA con el fin de realizar diligencia de ampliación de queja; no se realizó diligencia por devolución de la correspondencia enviada.

Se requiere a TRANSPORTES VILLETAX S.A con el fin que el día 26 de abril de 2013, presente documentación soporte de cumplimiento de sus obligaciones como empleador en materia laboral y de seguridad social.

La empresa requerida presenta los documentos solicitados.

A la fecha el señor FREDY RAMIREZ TRIANA, no ha realizado actividad alguna que haga presumir su interés de continuar con la reclamación.

En mérito de lo anterior el Despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR la averiguación preliminar 0189 del 12 de Diciembre de 2012 presentada por el señor FREDY RAMIREZ TRIANA contra TRANSPORTES VILLETAX S.A, al haber operado el desistimiento administrativo tácito contemplado en la ley 437 de 2011 y no existir mérito para